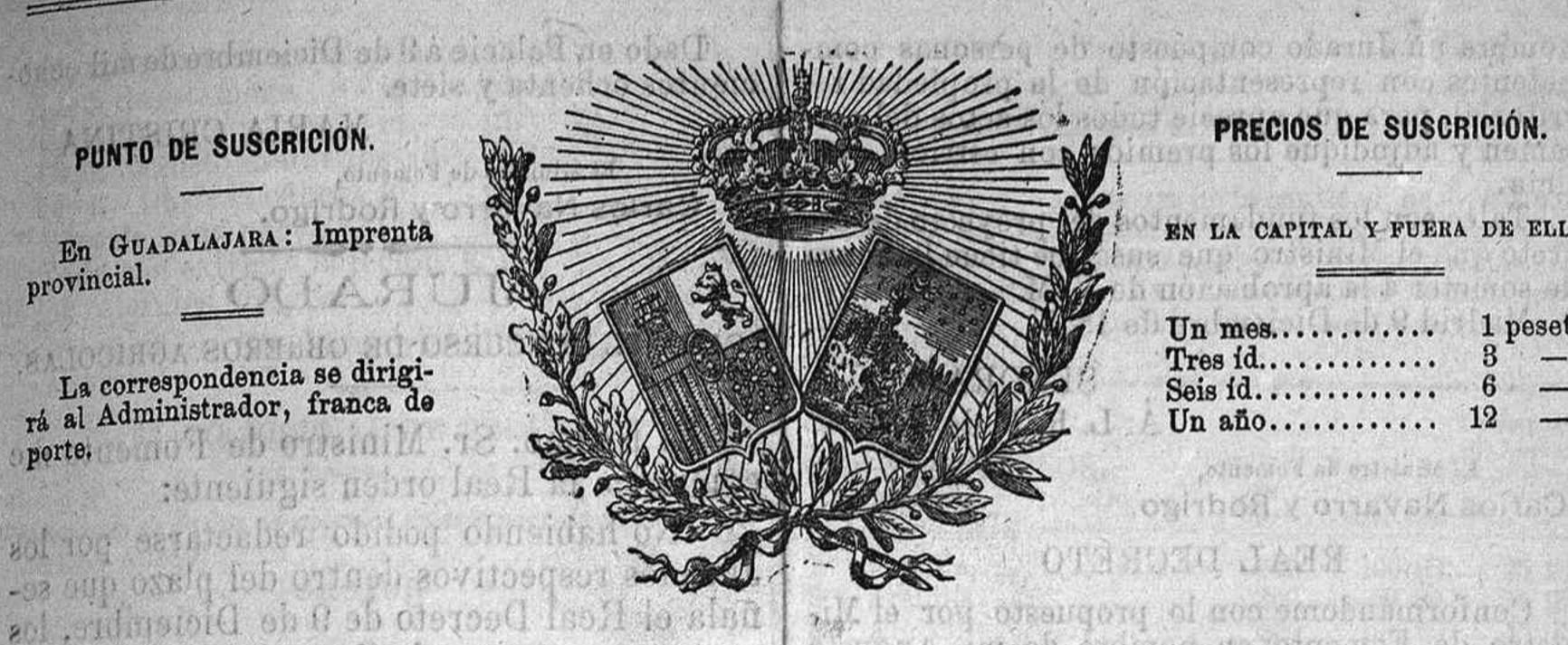
PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de

ceinsingis nabito



### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Tres id 8	peseta.
T100 Im	_
Seis id 6	
Un año 12	

aspante de la creccio se sellatent.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Guadalatara 23 de Almii de 1888. -El SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. .ollitas ) leh strandA. ob

### MINISTERIO DE FOMENTO.

## de significación Exposición

SENORA: Entre los importantisimos ramos puestos bajo la dirección del Ministerio que V. M. se dignó confiarme, ninguno ciertamente reclama cuidado más solicito que la agricultura, que es la principal fuente de la producción nacional y de la riqueza del país. el laiottivo quatro la

Aunque no es propio de los Gobiernos, ni entran en la esfera de sus atribuciones el desarrollo de los intereses agricolas, cuya conservación y fomento corresponden á la acción individual ó á la colectiva de asociaciones particulares, tienen, sin embargo, el deber de despertar las iniciativas individuales, de estimular al trabajo con la recompensa del premio, y de encauzar, en cuanto sea posible, la actividad nacional de un modo que sea util, fecunda y provechosa para la sociedad y para los asociados

En este principio se funda la protección que el Estado concede á la enseñanza agrícola, estableciendo Escuelas de Agricultura y Granjas modelos, donde nuestros agricultores puedan recibir los conocimientos necesarios para mejorar los cultivos y aplicar los principios de la ciencia á las labores del campo, abandonando los procedimientos rutinarios que esterilizan todo esfuerzo é im-Piden que nuestros productos puedan competir con los similares extranjeros.

Pero la acción del Gobierno en este punto no

debe limitarse á la esfera de laenseñanza, si no que ha de extenderse á más ancho, campo, buscando estímulos y proponiendo recompensas para los obreros que más se distingan por su laboriosidad é inteligencia en el arte de cultivar la tierra, por su destreza en el manejo de los instrumentos de labranza y por su habilidad en la práctica de las industrias agricolas.

Abrir concursos anuales en que se premien las aptitudes y especiales condiciones de estos obre-. ros es, à juicio del Ministro que suscribe, el mejor medio de despertar la emulación entre los que se dedican á las faenas del campo, y será á la vez un palenque de enseñanza práctica en donde el labrador podrá comparar los progresos realizados en los cultivos, utilizando en provecho propio la experiencia y las luces de los más inteligentes agricultores. b. agricultantine

En todos los pueblos se celebran fiestas y concursos para premiar aptitudes y condiciones no tan útiles é importantes como éstas, y aun en nuestra misma patria trátase de conservar por este medio juegos y habilidades personales que tienen una sanción tradicional, viéndose con frecuencia que las Corporaciones provinciales y municipales concedan también premios en tales certamenes.

A nadie puede ocultarse la mayor importancia de estos concursos agricolas, cuando los premios han de recaer sobre las operaciones manuales de la agricultura, ni dejaria de merecer grades elogios la cooperación de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que otorgaran otros premios, además de los que el Ministro de Fomento propone à V. M. en el adjunto proyecto de decreto. In some

Con el fin de que estos concursos respondan á las necesidades agrarias, déjase al Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio la designación de la zona en que anualmente hayan de celebrarse, y dentro de la comarca elegida se nombra un Jurado compuesto de personas competentes con representación de la propiedad territorial, para que aprecie todos los actos del certamen y adjudique los premios con estricta justicia.

Tales son los fundamentos del proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra

de someter á la aprobación de V. M. Madrid 9 de Diciembre de 1887.

> SENORA: A. L. R. P. de V. M.

El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Por el Ministerio de Fomento se convocará anualmente un concurso de obreros agricolas, cuyo objeto será adjudicar á los que más se distingan en las operaciones manuales del cultivo los premios que al efecto se señalen.

Art. 2.º El primer concurso se verificará el dia 1.º de Abril próximo en las capitales de cada una de las provincias comprendidas en la zona ó región que designe el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, considerándose para este efecto dividida la Península é islas adyacentes en la forma que determina el art. 3.º del Real decreto de 10 de Febrero de 1882.

Art. 3.º Los premios que habrán de adjudicarse en el concurso á que se refiere el artículo anterior, serán para cada provincia los siguientes: uno de 300 pesetas; dos de 150 pesetas, y cuatro de 100 pesetas, además de los que quieran señalar las Corporaciones provinciales ó municipales, las

Sociedades agricolas y los particulares.

Art. 4.º Para la organización y celebración del concurso se constituirá en cada capital de provincia un Jurado, compuesto del Gobernador civil, Presidente; dos Vocales del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, designados por esta Corporación, dos Diputados provinciales elegidos en igual forma, dos propietarios designados por el Gobernador entre los 10 mayores contribuyentes por territorial, el Catedrático de Agricultura del Instituto de segunda enseñanza y el Ingeniero agramo de la provincia, que desempeñará el cargo de Secretario.

Art. 5.º Los Jurados de cada una de las provincias formularán el programa del concurso y lo elevarán al Ministerio de Fomento, á fin de que, aprobado por el mismo, pueda publicarse en el

Boletin oficial antes de 1.º de Marzo.

Art. 6.º Los que aspiren à tomar parte en el concurso deberán ser naturales ó estar domiciliados en la provincia en que se celebre, y solicitar su inscripción verbalmente ó por escrito en la Secretaria del Jurado antes del 31 de Marzo.

Art. 7.º Celebrado el concurso, los Jurados elevarán las propuestas de premios al Ministerio

de Fomento antes del 15 de Abril.

Art. 8.º El importe de los premios señalados en el artículo 3.º y los demás gastos que este servicto pueda originar, se abonarán con cargo al cap. 19, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

### JURADO

PARA EL CONCURSO DE OBREROS AGRICOLAS.

el sonni probanistnicche la la El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me

comunica la Real orden siguiente:

«No habiendo podido redactarse por los Jurados respectivos dentro del plazo que señala el Real Decreto de 9 de Diciembre, los programas para el Concurso de obreros agrícolas, convocado por aquella disposición. ni por lo tanto publicarse con la anticipación necesaria en los Boletines oficiales de las provincias en que ha de verificarse; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la celebración del referido Concurso se traslade al día 15 del próximo mes de Mayo».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 23 de Abril de 1888.—El Gobernador, Presidente del Jurado, Gregorio de Mijares.—El Ingeniero agrónomo de la provincia, Secretario del Jurado, Ricardo Algarra del Castillo. Della stastrogni

# JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública 171 varas de paño de Brihuega, 27 id. de pana negra, 72 id. de inglesina, 140 de retor, 360 id. de elefante, 40 id. de bayeta encarnada, 150 de estameña, 18 fajas de 24 palmos cada una, 18 panuelos matafrios y 18 id. para la cabeza; dicha Junta provincial ha tenido á bien señalar para que tenga lugar dicha subasta el lunes 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que en union de las muestras tipos se encuentran de manifiesto en las oficinas de dicha corporación, sitas en la calle de San Bartolomé, núm. 6, bajo, y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 24 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.-P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

Modelo de proposición.

D. F. de T... vecino de... cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición de paño y demás generos que en dicho anuncio se hace constar, se compromete à suministrarlos à los precios si guientes:

Vara de paño á pesetas (en letra).

Idem de inglesina id. id,

Idem de retor id. id.

Idem de elefante

t eb guebar

... obside

Idem de bayeta encarnada id	. idaysas
Idem de estamena . id.	side that
a 1 fair	id.
Cada faja Cada panuelo matafrios id.	id. of Ruis
Idem Id. de la cabeza id.	id.
Vara de pana negra id.	id.

Todo con extricta sujeción á las condiciones de los referidos pliegos.

(Fecha y firma del exponente.)

# PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año de 1888 á 1889.

				300
SECTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO		-	-	~
GA				
C. Block C. A.	400	<b>300 BH</b>		10 E

	(F #1555)	200430
Sueldo del Alcaide	912	50
Suelao del Alcaido	547	CATASTI TOTAL
Idem del Sota-Alcaide	250	CONTRACTOR OF
Idem del profesor facultativo	WINDS TO SERVICE	200000
Idem del depositario recaudador	800	- //
Gratificación al Secretario de esta Villa	125	>
Sueldo ó ajustes del barbero	100	*
Gastos del alumbrado	237	80
Idem de reparación de utensilio	50	>
Idem del alquiler del edificio	250	>
Idem del papel sellado y demás de escritura	40	>
Idem del paper seriado y dedida		>
Idem del libro del Alcaide	· 10 80	Age
Idem del material de autopsias	100000000000000000000000000000000000000	
Idem de combustibles	225	. »
Para reparación de efectos y moviliario de la	0 10 %	TRO
Carcel Idem para reparación de la sala Audiencia	60	0
Idem para reparación de la sala Audiencia	200	>
Por cera y vestir el altar para la comunión de	nann	38
presos	15	»
Por el socorro diario de los presos existentes, á	00	
ror el sucurio diario de los presos existences, a	2.190	*
razón de 50 céntimos de peseta diarios	272200	
ldem de medicamentos y sanguijuelas	150	*
ldem por lavado y recosido de ropa	300	*
ldem del relleno de gergones y repuesto de ro-	1 Jules	10
pas	150	*
Idem del socorro de presos transeuntes y baga-	3	1
jes de enfermos	1.000	>
Idem por las estancias de presos enfermos que		
nagan al hognifal	200	18,76
Por el socorro extraordinario de Navidad	111 No. 1210-2	, bl
Por la renevación audinavia de la Circal de Con	30 Dec	i in
Por la reparación ordinaria de la Cárcel de San		No.
Francisco	500	R 10
Para el reparto del archivo del protocolo del	teluena	214
partido.	100	*
Por lo que pueda costar la recomposición de la	Carabana Carabana	VI FA
fuente de la Uárcel	500	*
Por los extraordinarios y urgentes que puedan	11	
ocurrir	100	
Por los socorros facilitados por el Ayuntamien-	TELL'AC	BITT
to de la Capital é propos procedentes de estes	repars	4
to de la Capital á presos procedentes de estas	legaq	4
carceles, con motivo del establecimiento de la	0000	14
Audiencia Por idem de les facilités les	2.000	
rucin de los lacilitados a presos transeuntes	igrapil	1
por los pueblos de este partido, y que no se	money	
hayan liquidado hasta la fecha	200	*
2.130	2 00	3/1/2/2
The state of the s	OWNERS OF THE	-

1	Po!	tal	pres	supu	esto	de	gas	tos	3.6	mi	at:	oir	11.	322	80
						.0	OBC	1 7	0	1115	illi	ob.	317	DIV.	8

88100

4.385 04

1.446 05

#### INGRESOS. REGOT

vulauas	resultantes de años anteriores, cal- próximamente en metálico y descu-
las exist	endientes de cobro, procedentes de encias que resultaron en los años
no han in	os de 1873 a 74 y de 1881 a 82, que
El importe	del reparto que se acompaña ejecu-

tado sobre todos los pueblos del partido, to-mando por base su vecindad según el ultimo censo, el cual se acompaña para que se infor-

me y examine al propio tiempo 5.491	7	7	7								The second		1						-	-	-			*	-	-	1								1	1	1				)	)			)					-																																																			1000		L	ļ	]	-	)	)		(		į	4	1	•		Š		No. of Street, or other Persons and the Street, or other Persons a					•	Si		4						•			2000		8	•	•		•			0	•
-------------------------------------	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	---	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	--	---	---	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	--	---	---	---	---	---	---	--	---	--	---	---	---	---	--	---	--	--	--	--	--	--	---	----	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	------	--	---	---	---	--	---	--	--	---	---

Total presupuesto de ingresos...... 11.322 80

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 5.491 pesetas y 71 céntimos, necesarias para cubrir el preceden-te presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base sus respectivos vecindarios, con arreglo al censo de 1877, habiendo salido cada alma á 0°23. la maformeria, calculado en doce di

Núm. de	Retablecimiento 75	Número.	Cupo anual	Correspon- de á cada trimestre,
orden	008	almas,	Petas. Cts.	Ptas, Cts.
1	Alarilla	439	100 97	25 24
1 2 3 4 5	Archilla	260	59 80	14 95
3	Argecilla	830	190 90	47 73
4	Atanzon	644	148 12	37 03
5	Balconete	4:0	103 50	25 87
6 7 8	Barriopedro	127	29 21	7 30
7	Brihuega	4.045	930 35	232 59
8	Budia	1.287	296 01	74 »
9	Cañizar	518	119 14	29 79
10	Carrascosa de Henares	222	51 06	12 79
11	Casas de San Galindo	219	50 37	12 59
12	Caspueñas	332	76 36	19 09
13	Castilmimbre	246	56 58	14 14
14	Copernal	29 1	68 09	
15	Espinosa de Henares	415	95 15	23 36
16	Fuentes	337	77 11	19 37
17	Gajanejos	339	77 99	
18	Heras	250	57 50	14 37
19	Hita	857	197 11	49 27
20	Hontanares	181186	42 78	
21	lrueste	313	71 99	AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY.
22	Ledanca	971	223 33	
23	Masegoso	292		
24	Muduex	328	75 44	
25 118	Miralrio	482	110 86	
26	Olmeda del Extremo	117	26 91	6 73
27	Padilla de Hita	168	38 64	
28	Pajares		58 88	
29	Rebollosa de Hita	ALL DESCRIPTION OF THE PARTY OF	70 38	
30	Romancos	689	158 47	
31 32	San Andrés del Rey	152	34 96	
33	Solanillos del Extremo	335	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
34	Taragudo			
35	Tomellosa	100000000000000000000000000000000000000	. 100 97 . 177 73	
36	Torre del Burgo	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	59 80	
37	Trijueque		165 06	
38	Utande		92. 92	
39	Valdeancheta		45 64	
40	Valdearenas	A	130 87	
41	Valdeavellano		105 34	
42	Valdegrudas		62.56	
43	Valderrebollo		45 54	
44	Valdesaz	The second secon	. 108 10	
45	Valfermoso de las Mon-		200 20	'annialoias
	05 jas		49 .91	12 48
46	Valfermoso de Tajuña			
47	Villanueva de Argecilla.	109		aoi. 6 27
38				aoi 10 23
49	75-75-15-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	25188301160		29 99
50		THE RESIDENCE OF THE STATE OF T	The state of the s	20 41
510	Yélamos de Arriba	. 468	107.64	26 91
08	Total repartido	23.877	5.491.71	1.372 93

Total repartiao..... 23.877. 5.491.71 1.372 93 Brihuega 1.º de Marzo de 1888.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha.

Examinado el presupuesto y repartimiento que anteceden, quedan aprobados definitivamente. Guadalajara 19 de Abril de 1888.

El Gebernader GREGORIO DE MIJARES.

	BOLLE	
in lub ATIENZA. 1919 la tation	ED V.	H
Presupuesto de gastos carcelarios para el añ mico de 1888 á 89.	o econ	ró
mico de 1000 d 03.	Peset. Cé	nte
STATE OF A STATE OF THE PARTY O	imidat	ig:
Para alimento de toda clase de presos, estantes y transcuntes, cuyos socorros son á cargo de la Cárcel de este partido con inclusión de los cantones, teniendo en cuenta los dobles y de la enfermería, calculado en doce diarios á ra-	Dispersion of the second of th	00
zón de 50 céntimos de peseta	2.190	1
Para sueldo del Director del Establecimiento	190	,
Dotación al Médico-Cirujano	175	
Gratificación al Secretario	50	TIAL.
Para alumbrado, escobas, agua, etc	360	
Por compostura de grillos, etc	50	
Para reparaciones y obras en el Establecimiento.	140	
Reintegro de las estancias que causen los presos en el Hospital y medicamentos	100	
Socorro extraordinario y comida á los presos en	45	)
Navidad, Semana Santa y Comunión Pascual.	400	
Alquiler de la Cárceldel Juzgado y sus	111110	
dependencias	75	1
Mobiliario del Juzgado y Escribanías	150	2
astos de papel y correo	28	,
fastos imprevistos	307	
Premio al Depositario del 3 por 100 de cobranza.	132	56
Total de gastos	4.952	56
INGRESOS.		The second
Por lo que se recaude de los cupos que adeuden los Ayuntamientos y existencia que quede en arcas al cerrarse el actual ejercicio	.milli	56
Resulta un déficit de	4.400	S

Repartimiento de 4.400 pesetas que resultan de déficit, además de los calculados por resto de cupos y existencia para cubrir los gastos y atenciones del presupuesto especial de gastos carcelarios de este partido en el año económico de 1888 á 89, en la forma siguiente:

	Número de	Cuota anual.
PUEBLOS.	almas.	Pets, Cénts.
Atienza	2.061	412 20
Angón		67 80
Alpedroches	0976 275	99 55 >
Aldeanueva de Atienza	239	47 80
Alcorlo		Triple of the second se
Alcolea de las Penas	800279	55 80
Albendiego		99 80
Bustares	011494	98 80
Bodera (La)		78 *
Bañuelos	344	68 80
Campisábalos	628	125 60
Cantalojas	L. asl ab 0749	149 80
Cercadillo	280	. 56 >
Cincovillas	258	51 60
Condemios de Abajo		36 60
Condemios de Arriba		88 80
Congostrina		90 20
Galve		123 20
Gascueña		104 20
Hiendelaencina		346 80
Hijes		
Huerce (La)		124 80
Miñosa (La)	588	117 60
Madrigal		40 40
Medranda:		77 40
Miedes		111 20
Nava de Jadraque		31 60
Ordial (El)		59 20
Palancares		49 40
Pálmaces de Jadraque		69 >
Paredes		99 20
Pareces	100	00 20

406 22.000	4.400
ablast A	
406	81
700 1000 2000	
254	50
250	50
175	35
474	94
The 2011 THE SECTION	66
100	42 41
27320	128
	81
1500 E 1501 B 150	61
1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 ( 1 (	43
CARL STORY OF THE PARTY.	73
435	87
166	33
581	116
THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE	88 78
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONS	30
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	62
	166 435 365 218 309 406 640 212 207 332 474 175 250 254

Atienza 19 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Asenjo.—Mariano del Olmo.

Examinados el anterior presupuesto y reparto para el ejercicio de 1888-89, y hallándole conforme, queda aprobado.

Guadalajara 19 de Abril de 1888.

El Gobernador,

-2045 GREGORIO DE MIJARES.

### CIFUENTES.

Presupuesto de Gastos carcelarios.

GASTOS.	Peset. Conts.
Sueldo del Alcaide.  Id. del Profesor de Medicina y Cirujía  Id. del Depositario por el 3 por 100 de rección.  Para el culto y clero de la capilla.  Al Secretario de esta villa por trabajos el ramo.  Al Barbero.	auda- 127 ) 15 ) n este
Material del Establecimiento.	hamistre activis
Para alumbrado.  reparación de utensilios.  papel, sellos, impresos y libros.  leña y combustible.  carbón para la Sala de Audiencia.  limpieza y aseo del local.  recomposición de prisiones y cerrado socorro diario de 12 presos á 50 cen de peseta uno.  recetario farmacéutico.  vidriado blanco y tosco.  camas y ropas.  estancias de presos enfermos en el Ho obras de reparación en la cárcel.  gastos imprevistos.	50 75 200 25 178 125 150 25 25 30 30 30 40 100
Total presupuesto	4,582
RESUMEN.	20 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Líquido á repartir	4.582

Repartimiento de las 4.582 pesetas que importa el presupuesto de gastos carcelarios de este partido, entre los pueblos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Número de almas.	Cuota total, Pets. Cénts.	Cuota Trimestral. Pets. Cents.
Abanades	254	63 50	15 88
Ablanque y La Loma	626	156 50	39 13
Alaminos	266	66 50	16 63
Arbeteta	533	133 25	33 31
Armallones	586	146 50	36 63
Azañon	333	83 25	20 81
Canales	267	66 75	16 69
Canredondo	551	137 75	34 44
Carrascosa y agregado Oter.	510	127 50	31 88
Cereceda	322	80 50	20 13
Cogollor	196	49 >	12 25
Cifuentes y su agregado Mo-			
ranchel	1.631	407 75	101 94
Duron	426	106 50	26 63
Esplegares	462		28 88
Gárgoles de Abajo	508	127	31.75
Gárgoles de Arriba	306	76 50	19 13
Gualda	564	141	35 25
Henche	336	84	21 »
Hortezuela de Ocen	278	69 50	17 38
Huertapelayo	468	117 »	29 25
Huertahernando	488	122 »	30 50
Huetos	240	60 >	15 *
Inviernas (Las)	406	101 50	25 38
Mantiel	275	68 75	17 19
Ocentejo	249	62 25	15 56
Padilla del Ducado	174	43 50	10 88
Puerta (La)	279	69 75	17 44
Renales	310		19 38
Riva de Saelices	onb 377	94 25	23 56
Rivarredonda	201	50 25	12 56
Ruguilla	481	120 25	30 06
Sacecorbo	598	Carlotte Co. Harris St. Carlotte Co.	37 38
Saelices	264		16 50
Soullo	240	I he is a way to developed in	15 38
Soroga	166		10 38
BULUU0808	357		22 31
Torrecuadrada	236	(4) 日本の表別の表別の表別の	14 75
Torrecuadradilla	199		12 44
Trillo Valdelagua y su agregado Pi-	798	All Control of the Co	
cazo	172		10 75
Val de San García	194	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	40 月 10 mm - AMERICAN - 120 /2000
Valtablado del Rio	172		10 75
Viana de Mondejar	289	THE RESERVE WAS USED	
Villareio vi accordante	551	137 75	
Villarejo y agregado Rata	393		Land Bridge Bridge Contract Co
Zaorejas	_	233 Pr Unit 140	DELVES, LEV
Totales	DISCHOLING	STATE OF THE PARTY	
RESUME	Nedee	siones de	ea ap aloc

### RESUMEN.

Importa lo Ha debido	repartidorepartirse	4.563 75 4.582
	rtido de menos	10 95

Terminado el presente presupuesto y reparto de Gastos carcelarios para el año económico de 1888 à 89, el Sr. Alcalde acordó se remita con su copia correspondiente á la Excma. Diputación provincial, para su aprobación si la mereciese é inserción en el Boletin oficial de la provincia, segun está prevenido.

Cifuentes 16 de Marzo de 1888.-El Alcalde, Mariano Garcia.—El Secretario, Juan Dionisio Onate, shaden be so to see on the head to lob of y, VS each

SUL S

8110

Examinados el presupuesto y reparto que anteceden, y hallándoles conformes, quedan aprobados definitivamente.

Guadalajara 20 de Abril de 1888.

-2139

El Gobernador. GREGORIO DE MIJARES.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION PERMANENTE.

Débitos por contingente provincial.

No habiendo ofrecido el resultado apetecido la carta circular de 10 del actual dirigida á los senores Alcaldes de los municipios que resultan deudores por contingente provincial del anterior ejercicio de 1886-87 y del corriente de 1887-88, por los trimestres ya vencidos en Marzo próximo pasado, sin que para semejante falta de pago puedan invocarse las causas y obstáculos que se vienen exponiendo como justificantes para los descubiertos correspondientes de los cupos hasta fin de 1885-86, puesto que los débitos de aquellos dos ejercicios, por su caracter de actualidad, no exigen como en los otros atrasados, la tramitación de liquidaciones para depurar los responsables, ni tampoco presentar como motivo el dejar de percibir los recargos sobre contribuciones directas, por que en ambos años de 1886-87 y 1887-88, ha procurado la Delegación de Hacienda verificar el pago de lo cobrado por el referido concepto, esta Corporación ha resuelto que, apurados ya todos los medios de persuasión y de notificación de débitos que aconseja la equidad y el interés en favor de los Ayuntamientos sin que hayan éstos respondido al cumplimiento de sus deberes, desde luego empezará á hacer uso de las medidas de apremio ejecutivo para realizar los descubiertos de 1886-87 y 1887-88, sin perjuicio de adoptar otras, aunque de caracter extraordinario, para los correspondientes à ejercicios anteriores à estos dos, de conformidad con lo que se disponia en circular inserta en el Boletin oficial de 13 del corriente.

Los comisionados cumplirán su cometido con sujeción á los trámites y plazos de Instrucción, y las dietas que devenguen hasta la terminación del apremio serán ingresadas por los Ayuntamientos en Depositaría provincial para su abono á aquéllos, quedando en su consecuencia prohibido, para evitar todo abuso, que los Sres. Alcaldes paguen dietas á los comisionados, pues de hacerlo se exigirá á ambos la correspondiente responsabilidad.

Guadalajara 21 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Fernando Lopez Pelegrín.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA. built le ciad case ne ne prebiner bankant cease

D. Rafael Alfaro y Ariz, Teniente Fiscal de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del cuerpo establecida en la villa de la Casa de Uceda, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 27 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la casa que actualmente ocupa la fuerza de este puesto, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha

licitación, en conformidad á lo dispuesto para estos casos se anuncia al público por el presente. Yunquera 18 de Abril de 1888.—Rafael Alfaro. -2163

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE DEUDA.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 21 del mes actual, ordena á la Delegación de Hacienda de esta provincia el pago para el día 1.º de Mayo próximo de las facturas-carpetas de intereses de cinco vencimientos que se expresan à continuación: Installa objecta de la continuación:

Números de la Dirección Delegacion		PRESENTADORES	LiQUIDO abonable. Pets. Cts.	
253 254	10.034 10.045	D. Julian Matía	100 33 • 547 06	
255	10.059	Pedro Ortega y Baldomero Blas. Nicolás Cuesta	908 34	
(00,630,45,994)(0	10.060	El mismo		
eor:		Total	2.047 (8	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para debido conocimiento de los interesados.

Guadalajara 24 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, E. Loren.--El oficial del negociado, Gerónimo Regulez. —2225

# Ayuntamientos constitucionales.

north no sensini is y habiths al alsercoa emprotid

### luego emperara a hacer uso de las madidas de korreidnosel col mail MOTOS., ovieros e caragos

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno hacer la rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el año próximo de 1888-89, los contribuyentes de este pueblo y terratenientes forasteros, presentarán en el término de ocho días, relaciones de alta y baja que haya sufrido su riqueza.

Motos 16 de Abril de 1888.-El Alcalde, Hermenegildo Lopez.—El Secretario, Pedro Barahona.

coincimentaling A colling sabasurgul n=2145 mbras

### en Depositaria province paragraphone asquellas wive gred and infor HONTOVA. not us us obasheng

El Ayuntamiento de mi presidencia y junta de asociados, en igual número de Concejales, en sesión del dia de hoy, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo en el año de 1888 á 89 por medio del arriendo à venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, de once à doce de su mañana de los dias 29 del actual y 10 de Mayo próximo venidero en su caso, bajo el tipo de 1862 pesetas para el Tesoro, 82 por 100 para municipales mas 5 por 100 de fallidos y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel dia en la Secretaria de

este Ayuntamiento. Hontova 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Lopez.-P. S. M.-Benito Lopez, Secretario. la obsemuam eb allad es ebuot, ob-2147 les eb ex

### ARGECILLA.

Don Raimundo Valentín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y número igual de contribuyentes incluidos en las mayores, mediadas é infimas cuotas, y también un individuo de la contribución industrial, en la sesión celebrada el día 17 del actual, han acordado y optado el medio de consumos para el próximo año de 1888 89, á venta libre, en conjunto, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos; se anuncia la primera subasta para el día 1.º de Mayo, y hora de las siete de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa; y en el caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará la segunda el día 9 del mismo, á la misma hora que la primera, bajo el tipo de cupo para el Tesoro de 3.350 pesetas 27 centimos, el 95 por 100 para atender à los gastos municipales, importante 3.182 pesetas 75 céntimos; 204'75 importe del impuesto de sal; 5 por 100 de partidas fallidas, importante 336'85, y 202'17 del 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, que hace un total de 7.276 pesetas 79 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Argecilla 20 de Abril de 1888.-El Alcalde, Raimundo Valentín.—El Secretario, Tomás Peces.

### CLARES.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, cubrir el cupo de consumos, cereales y sal en el próximo año económico de 1888-89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, tendrá lugar la primera subasta el día 2 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y si en dicha subasta no se presenta licitador, se celebrara la segunda el día 12 del mismo, á la misma hora.

Clares de Tajuña 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel López. -2154

### ZAOREJAS.

Mediante no haber obtenido resultado apetecido la subasta de 133 pinos procedentes de la corta fraudulenta llevada à cabo por el rematante de 1.000, Eugenio Gonzalo, por falta de licitadores en dicho acto, que tuvo lugar el día 15 de Marzo ultimo, se anuncia otro segundo remate, bajo el mismo tipo de 266 pesetas, que se celebrará en la Sala de sesiones de este Municipio el día 30 de los corrientes, y hora de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones generales y económico administrativas que son necesarias, las cuales estarán de manifiesto para las personas que les convenga tomar parte en la licitación.

Zaorejas 15 de Abril de 1888.— El Alcalde, Rufino Polo.—P. S. M.—J. María Pérez. —2159

# eb coincide one is the coincide consult

HE GOD WHITE TOR OLALEAS. SOLA MELLE 98 2 18 El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número de Concejales, en sesión del día de hoy ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa y su agregado, en el año de 1888-89, por medio del arriendo, a venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la sala Consistorial, de diez á once de la mañana de los días 27 y 30 del actual, en su caso, bajo el tipo de 971 pe-

setas 87 céntimos para el Tesoro, con más 48 pesetas 59 centimos para partidas fallidas y 68 pesetas 75 centimos por el ramo de sal, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaria de este Municipio.

Aleas 20 de Abril de 1888.-El Alcalde, Luciano de la -2164

Torre.-El Secretario, Ambrosio Sanz.

# ANCHUELA DEL CAMPO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión de 18 de Abril del corriente año económico de 1888 à 1889, para cubrir el cupo de consumos señalado y que pueda señalarse a este pueblo, con el recargo del 70 por 100 sobre dicho cupo para atenciones municipales y 3 por 100 de recargo sobre dicho total para premio de cobranza y conducción de caudales, han acordado señalar para la subasta el día 1.º de Mayo, y hora de las diez de su mañana, y en caso de que en esta no hubiera licitador, se hará la segunda el dia 12 del mismo, y hora señalada para la primera.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto

del remate en la Secretaria del Ayuntamiento.

Anchuela del Campo 18 de Abril de 1888.-El Alcalde, Elias Gutierrez.—El Secretario, Ramón García.

a6 alted as sup as acid laces ab exact is noticed -2165

### VILLAVERDE DEL DUCADO.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, vacantes por dimisión de D. Julian Herranz, se han presentado en tiempo oportuno las de varios senores

En su virtud, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en unión de la Junta municipal que á la sazón se hallaba presente, como igualmente el Sr. Juez municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del corriente mes, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de las mismas a D. Jose García Hernando, vecino de Alcolea de las Peñas.

Lo que se hace público por medio del presente, para

conocimiento del interesado y demás aspirantes.

Villaverde del Ducado 21 de Abril de 1838.—El Alcalde, Clemente Oter.—P. S. M.—Santos Garcia, Secretario interino.

GUIJOSA. El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, han acordado el arrendamiento á venta libre, y en conjunto, de todas las especies que constituyen el encabezamiento general de consumos y cereales de este puebto ó distrito, para el año económico de 1888-89, con más el recargo municipal y derechos de conducción de caudales, según se hace expresion en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaria, al que deberan ajustarse las personas que quieran mostrarse parte, el que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas que tendrán efecto los dias 27 del presente y 4 del próximo mes de Mayo, á la hora de las doce de la manana.

Guijosa 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eleuterio Sanz.—P. S. M.—Modesto Barahona. —2168

### organies omizero le characteros SAYATON.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1883 á 84, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para atender y resolver cuantas reclamaciones justas se puedan presentar por las personas que se crean con derecho a ello.

Sayaton 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Martinez.

MASEGOSO. El día 1.º del próximo mes de Mayo, de once á doce de su manana y en la Sala consistorial, tendrá efecto la primera subasta en pública licitación para el arriendo de to-

das las especies sujetas al impuesto de consumos, conforme está acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, celebrando la segunda el día 8 del propio mes, en dicho local y hora citada cuyo acto se entenderá para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Masegoso 20 de Abril de 1888.-El Alcalde, Casildo

Lopez.

### HENCHE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, se encuentran expuestas al público en esta Secretaria, por término de 15 dias, con el fin de que puedan ser examinadas por quien corresponda y presentar las reclamaciones que crean justas.

Henche 19 de Abril de 1888.-El Alcalde, Domingo

Blanco

### VEGUILLAS.

Por Antonina Alvarez Palancar, de esta vecindad, se me dá parte de que su esposo Miguel Illana Ongil, natural de Membrillera y vecino que es de este pueblo, salió de su casa el día 10 del actual sin decirla la dirección que tomara, pero según la tenía dicho en busca de amo, para servir al oficio de pastor, sin que hasta la fecha haya regresado á esta ni sabido su paradero, á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

En su consecuencia, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia, indaguen si dicho sugeto se halla en alguna de sus localidades y me lo par-

ticipen para yo hacerio á su esposa.

Veguillas 19 de Abril de 1888.-El Alcalde.-P. O.-El Secretario interino, Cándido Segoviano.

Señas del Miguel.

Edad 25 años, estatura regular, vestido de pantalón de paño medio uso, blusa color café en buen estado, manta negra á medio uso, zahones de lana negra, pañuelo blanco á la cabeza con unos ramos encarnados, calzado de albarcas, botas de labrador, virolento, va indocumentado. elemen noming of the continue of the continue

### ALAMINOS.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda, en el año económico de 1883-89, importante 956,43 pesetas, el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y el 100 por 100 para atenciones municipales del presupuesto.

En su consecuencia, la primera subasta tendra lugar á los diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en las columnas del Boletin oficial, de las doce á las dos de la tarde, en la Casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, y si en esta no se cubriese el tipo fijado para ella se verificara otra á los 10 días siguientes, á la misma hora y con las mismas formalidades acordadas para la primera, adjudicándose á quien mejores ventajas proporcione, siempre que cubran las dos terceras partes.

La garantía necesaria para tomar parte en las mencionadas subastas, será depositar en la mesa de la presidencia la cantidad de 950'43 pesetas, en la forma acordada en el pliego de condiciones que podrán examinar desde esta fecha en la Secretaria municipal cuantas personas lo esti-

men oportuno. Alaminos 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Carrascosa.—Pablo Monge y Recuero, Secretario.

no policera ann scholones ab staut, y creek $\pm 2151$ , z

# -18 to Characte and like for the 6 so blike interested these

T ROMINATOR OF SEARCH LUPIANA. OF STOLE BEING COMME Acordado por el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de vecinos contribuyentes, el arriendo en junto de todas las especies de consumo, para el año económico de 1888 á 89, se ha señalado para que tenga lugar la primera y segunda subasta, en su caso, los días 29 del corriente y 9 de Mayo próximo venidero, en la Casa consistorial de esta villa, dando principio al acto á las doce de

su mañana y terminando á las dos de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 3.958'46 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 118'74 el 3 por 100 de cobrauza y conducción y 3.809'96 pesetas por el recargo del 100 por 106 para atenciones del presupuesto municipal sobre las especies que lo permite la ley, que todo hace un total de 7887 pesetas 16 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa presidencial, el 5 por 100 de la cantidad total, quedando en depósito lo consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación de la subasta y se constituya la fianza definitiva, que ha de consistir en la cuarta parte en metálico del precio por que se adjudica el arriendo, retirándose en el acto los demás depósitos.

El pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el rematante queda de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen.

Lupiana 22 de Abril de 1888 —El Alcalde, Fernando de Gregorio.

#### HORNA: Other the burner in

out of balance verse at a made of the

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán en término de lo días, á contar desde la fecha en que aparezça este anuncio en el Boletin ochial de la provincia, relaciones de alta ó baja que su riqueza haya sufrido en el corriente año económico, para que pueda llevarse á cabo la restificación al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1888 á 89, las expresadas relaciones se arreglarán al Reglamento vigente.

Horna 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cayetano García.

El Ayuntamiento y asociados en sesión de este día, según manda la vigente Instrucción de consumos, ha acordado el cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y el 100 por 100 para municipales, para el año próximo venidero de 1888 á 89, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por el arriendo en junto á venta libre, cuyo primer remate tendrá lugar el domingo próximo 29 del actual y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el domingo siguiente 6 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del público.

Horna 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cayetano Garcia.—P. S. M.—Calixto Hernandez. —2176

### CASTILBLANCO.

El Ayuntamiento é igual número de vecinos contribuyentes de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos, á fin de cubrir el cupo del mismo incluyendo lo de sal, en el próximo año económico de 1888-89, cuya subasta se celebrará ante la Corporación municipal, en la Sala consistorial, á los diez días de como aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial y la segunda, en su caso, al terminar los ocho siguientes, ambas á las once de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado al efecto, que desde esta fecha se halla de manifiesto en el sitio de costumbre.

Castilblanco 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Raimundo Bodega.—P. S. M.—Benito del Castillo.
—2177

# SIENES, ordered and some state of the some state

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesión extraordinaria de 3 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para el año económico de 1883 á 89. importante la cantidad de 2 278 pesetas 74 céntimos, incluso el 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 para recargos municipales; la subasta tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento el 27 del actual y hora de siete á ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha y en el acto de la subasta, y caso de no haber

licitadores en la primera, se celebrará la segunda y última subasta el día 6 de Mayo próximo á igual hora, admitiendo posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate; el postor presentará en depósito en el acto de la subasta, el importe en metálico de lo que corresponda al primer trimestre y un fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Sienes 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Escolástico Delgado.—El Secretario, Anastasio Luengo. —2169

# BAÑUELOS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo que presido, en sesión del día 16 del actual, ha tenido á bien acordar el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del próximo año económico de 1888-89, habiendo señalado para que tengan efecto las subastas el día 25 de los corrientes de diez á once de su mañana para la primera, en la Sala consistorial, y para la segunda el o del próximo mes de Mayo y á la misma hora, bajo el tipo de 1.261 pesetas 40 centimos que asciende el cupo para el Tesoro, 756'25 el 60 por 100 para atenciones municipales, 85'25 para el cupo de la Sal, 105'14 para partidas fallidas y 66 pesetas 25 cents por el 3 por 100 de cobranza y conducción; de forma, que asciende en junto á 2.274'88 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Bañuelos 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Torija. —2170

### TORRE DEL BURGO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, para cubrir el cupo y recargos autorizados por consumos, cereales y sal de esta villa, en el proximo año económico de 1885 á 89, se anuncia la primera subasta para el día l.º del mes de Mayo próximo á las once de la mañana y en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra el día 11 del referido mes á la misma hora que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Torre del Burgo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Manuel Rodriguez —El Secretario Jesé Lese

Manuel Rodriguez.—El Secretario, José León.

## CAMPILLO DE RANAS.

Las cuentas de presupuesto, general de caudales y de propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al ejercicio económico ordinario de 1882 á 87 y periodo de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oir reclamaciones.

Campillo de Ranas II de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian de Pedro.—El Secretario, Bartolomé Merino.

TRIJUEQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados al mismo el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se hace público que la primera subasta se celebrará el domingo 6 del próximo Mayo de once á doce de la mañana, ante la Corporación municipal y en su Salón de actos públicos, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el domingo inmediato 13 de dicho mes, en igual forma que la anterior, bajo el tipo de 8.189 pesetas y 24 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, conforme á lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trijueque 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Braulio Encabo.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.
—2173

" Tue dans y en la sam constantial, tenura siccio in Pri-

### MAZUECOS.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión del día 15 del actual ha cordado cubrir el cupo de consumos, cereales y el correspondiente al de la Sal de esta villa, en el año económico de 1888 á 89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dichos impuestos, habiendo schalado al efecto el día 6 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana para la celebración de la primera subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y la segunda en su caso, el día 13 del mismo mes y á la misma hora, bajo el tipo de 5.505 pesetas 15 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde este día en la Secretaria del Ayuntamiento.

Mazuecos 21 de Abril de 1888.-El Alcalde, Manuel García.-El Secretario, Casimiro Sanchez.

# TORDESILOS.

El Ayuntamiento que me honro en presidir y Junta de asociados, en igual número al de Concejales, en sesión del día de ayer, acordó cubrir el cupo de consumos y cereales que á este distrito se señale para el próximo año económico de 1888 á 89, por medio de arriendo á venta libre de

todas las especies.

Los remates tendrán lugar en la Sala consistorial en los dias 29 del corriente y 6 del próximo Mayo y hora de las once á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.015 pesetas, cuota para el Tesoro, sin perjuicio de la baja ó alza que en virtud de nuevo señalamiento pueda sufrir, 3 por 100 de cobranza y conducción, con más el 84'33 por 100 de recargo municipal, todo arreglado al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Tordesilos 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Sanchez.—Enrique Rueda, Secretario. —2179

# PEÑALVER. O si mo omizina og all

El día 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumo, para hacer efectivo el cupo que corresponde á esta localidad en el año económico de 1888 à 89, cuyo acto ha de celebrarse con extricta sujeción al expediente de referencia que al efecto se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Peñalver á 22 de Abril de 1888 -El Alcalde, Pedro Pintado.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario.

ROBLEDO. Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de tedas las especies sujetas al impuesto para cubrir el cupo y recargos de consumos del próximo año de 1888 á 89, con sujeción á las prescripciones de la ley y pliego de condiciones que se halla unido al expediente en la Secretaria de esta Corporación, se anuncia la primera subasta que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de diez á once de su mañana del día 6 de Mayo próximo, y la segunda á la misma hora

del dia 13 del propio mes. Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Robledo 21 de Abril de 1888.-El Alcalde, Cipriano Lucio. erorial anna la Cornoración mir

# AGUILAR DE ANGUITA.

Acordado por este Ayuntamiento y doble número de asociados, que representan todas las clases del pueblo, el arriendo à venta li bre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo de este pueblo en el próximo año económico de 1888 á 89, se ha señalado el día 29 del corriente mes, y hora de diez á doce de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y la segunda, en su caso, el día 6 de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el tipo de 826 pesetas 77 céntimos, un 65 por 100 para arbitrios municipales y un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, más 55 pesetas 75 centimos por el impuesto de la sal, esta sin recargo algu-

no, y todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Agnilar de Anguita 20 de Abril de 1883.-El Alcalde, Leoncio Pelegrina.—El Secretario, Julián Plaza. —2187

### PERALVECHE.

El día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arriendo de los derechos de todas las especies de consumos, á venta libre, en esta localidad, para el año de 1888-89, bajo el tipo de 3.282 pesetas 28 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 70 por 100 de recargo municipal, y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el caso de ser negativa, se celebrará otra en concepto de segunda el día 10 de Mayo próximo, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones; siendo, sin embargo, posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Peralveche 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Moreno.—P. S. M.—Tomás López.

### -so no degri merbra ROBLEDO. al consissanos na mel

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1886-87, por termino de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

Robledo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cipriano

Lucia.

### PUEBLA DE BELENA.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal de este término municipal en el próximo año económico de 1888 á 89, dispone llevar á efecto el arrendamiento á venta libre de todas las especies, celebrándose las subastas en la Casa consistorial y en les días 29 del corriente y 10 de Mayo próximo, á la hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 2 185 pesetas para el Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza v conducción, estando de manifiesto el pliego de condiciones.

Puebla de Beleña 20 de Abril de 1888.-El Alcalde, Pedro Ramiro.

# ADOVES. Wichel ALCOVES. Victoriano

Acordado por el Ayuntamiento que presido y número igual de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo que se le señale á este pueblo para el próximo año económico de 1888 à 89, así como el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate que se celebrará en los días 12 y 20 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, con arreglo al art. 233 de la instrucción, en la Casa consistorial ó Sala de sesiones. V. satequardina sound ourse ogresor ab oul ion the is

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse. Deque to may a sobetsque comet auque obantitos na

Adoves 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Tomás Lorente.-P. S. M.-Pedro Colás Murciano, Secretario. Bison guste interessine on in subasta.

coulding in amounte we summer al publico

# COGOLLOR. In the contract of t

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en igual número de Concejales en sesión del día de hoy, para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal de este termino municipal en el próximo año económico de 1883 á 89, ha acordado llevar á efecto el arriendo en conjunto á venta libre de todas las especies, cuyos remates tendrán lugar en la Sala consistorial, de once á doce de su mañana y en los días 29 del actual y 6 de Mayo próximo venidero, bajo el tipo de 710 pesetas 75 céntimos, á que asciende la cuota para el Tesoro, con más el 3 por 100 para gastos de

conducción y cobranza y los recargos municipales autorizados, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cogollor 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pablo López.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Rojo. —2185

### HUEVA.

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oir cuantas reclamaciones se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hueva 23 de Abril de 1888 — El Alcalde, Mariano San chez Barco. - P. S. M. - Maximino Barrio, Secretario.

#### PAREJA. and senting and PAREJA.

STREET, STAR - CHILDREN

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado en sesión de hoy, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1888-89.

En su consecuencia, las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, ó la de quien haga mis veces, los días 29 del corriente y 6 de Mayo próximo, de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pareja 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Peiro. for A 12 - 18881 by find A by 15-2193 g

### EL POBO.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión del día de hoy, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo, en el año económico de 1888-89, por medio de arriendo, en venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la sala Consistorial, de diez á doce de los dias 29 del corriente y 8 de Mayo próximo venidero, bajo el tipo de 3.857 pesetas y 03 céntimos para el Tesoro, con más el 76 por 100 para atenciones municipales y 5 y 1/2 por 100 de cobranza y conducción de caudales; el cupo estará sujeto á las alteraciones ó modificaciones que pueda sufrir por el Gobierno.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel dia en la Secretaria del Ayuntamiento.

El Pobo 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Victoriano -2194Martinez.

### EL VADO. SOLIDO CHERTAGO SE LEBE

Para el día 3 del próximo mes de Mayo, y á falta de licitadores en este día para el 13 del mismo y hora de las once á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y su Sala capitular, se halla señalado el remate general à venta libre de los derechos de Consumos de este distrito municipal en el año económico de 1888 á 89, por todos los artículos comprendidos en la tarifa oficial, con el 70 por 100 de recargo para fondos municipales y 3 por 100 más por premio de cobranza y conducción, bien sea en conjunto ó por ramos separados y por el tipo de 1.253 pesetas 92 céntimos, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á disposición de quien guste interesarse en la subasta.

Lo que por medio del presente se anuncia al público para su conocimiento y efectos del Reglamento vigente. El Vado 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Lo-

zano. deigosa shadani y obisatu gup ofasim<u>et2189</u>. Id aasa, yod shad<del>h leb negod so mlag asal b</del>eb otsuun mugi

### VAL DE SAN GARCIA.

Las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio del año 1886 á 87 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitiaction, same foll you Gue sum mon concert is same kinged

Val de San García 22 de Abril de 1888.-El Alcalde, José Gil.-P. S. M.-Anastasio Gomez, Secretario interino.beioose ele genete e sionoli sora interiordi che cinci -2190 A juli

### Rollegree . Sommer HUMANES. The Control and Language

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer designó el local donde ha de efectuarse la elección parcial de un Diputado á Córtes, el día 6 del próximo mes de Mayo, las Salas consistoriales de es. ta villa, donde se celebran las sesiones, piso principal. Plaza de la Constitución.

Humanes 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Andrés Marchamalo.-P. A de la C.-Mariano Z. Ramirez. ely arallari es er a sant a la constant de la const

## MANDAYONA.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión del día 22 del actual, acordó el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento que ha de señalar. se á esta villa para el año económico de 1888 á 89, cuyo acto y primera subasta se verificará el día 2 de Mayo próximo, en la Sala consistorial y ante el Ayuntamiento, siendo el tipo de subasta 2 889 pesetas y el 3 por 100 de cobranza y conducción, y si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrara otra en el día 10 de dicho mes; todo con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaria de esta Corporación para que puedan enterarse del mismo las personas que gusten

Mandayona 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Rubio.—Vicence Sanz, Secretario. —2188

### CASTELLAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre para cubrir el cupo y recargos de consumos en el año económico de 1888 á 89, las subastas tendrán lugar el día 28 del actual y 6 de Mayo próximo en la Casa Consistorial, de diez a doce de su mañana, todo con arreglo á instrucción y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde este dia en la Secretaria de este Ayuntamiento. ovilista reasification connecce on aslosque ball

Castellar 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pantaleón Aguado.—El Secretario, Francisco Ruiz. —2148

### VILLAREJO DE MEDINA.

Las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1885 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 20 dias para que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlas y promover las reclamaciones que crean oportunas.

Villarejo de Medina 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alejandro Sobrino. —2146

Acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes en sesión del día de ayer, el arriendo de los derechos de consumos, cereales y el correspondiente al cupo de la Sal, con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto para cubrir à la Hacienda el encabezamiento que se señale à este distrito en el proximo año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta en la Casa consistorial ante la Corporación municipal, del día 29 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1386 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargo del 100 por 100 acordado por la Junta para fondos municipales, con extricta sujeción al pliego de condiciones es tablecidas que obra en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantas personas deseen interesarse y en el acto de la subasta al que habran de sujetarse los licitadores, siendo indispensable para tomar parte en ella depositar préviamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del ti-I po señalado como garantía del remate. Caso de no ha-

26 »

12 »

12 »

300 »

55 »

12 »

105 \*

5 »

ber licitadores en la primera se celebrara la segunda subasta el día 10 del próximo Mayo.

Villarejo de Medina 16 de Abril de 1888.-El Al-

calde, Alejandro Sobrino.

### diamonale este Jungado y en in dan Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera ins-

tancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 15 de Mayo próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de una casa situada en esta ciudad, en la Plaza de Jaudenes, núm. 51; linda por derecha entrando Plaza de Jáudenes izquierda casa de Gregoria Moya y espalda corral

de herederos de los Sres. Gaona.

Esta casa se vende como de la pertenencia del vecino de esta ciudad Manuel Ballesteros y Molina, excepto la habitación del piso principal de la misma, cuyo usufructo corresponde à Eustaquio Corrales, por legado que le hizo su mujer Dolores Ballesteros, declarado así por sentencia firme dictada por este Juzgado en 27 de Octubre del año último, en el expediente incoado á instancia del Corrales, para que se designara cual era la habitación legada por su mujer. Está tasada toda la casa en 6.175 pesetas, de las que se deducen 2.446 pesetas en que se tasa el usufructo que tiene Eustaquio Corrales, resultando para la parte de casa libre la cantidad de 3.729 pesetas. Está acordada dicha enajenación á petición del Procurador don Manuel Maria Valles, en nombre de D. José Sanz, vecino y del comercio de esta ciudad, en virtud de autos ejecutivos contra el Manuel Ballesteros, sobre pago de 1.045 pesetas y 25 centimos, intereses legales y costas originadas y que se originen. Los títulos de pertenencia estarán de manifisto en la Escribanía del actuario, para su examen por los que quieran interesarse en la compra de dicha parte de casa, los cuales deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de la misma, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Guadalajara á 20 de Abril de 1888.— José de Soto.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

# MOLINA.

D. Miguel García Alvero, Juez de Instrucción de

este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo hecho en la noche del dia 5 del actual, en el escaparate donde se hallaban varios efectos que para la venta tenía de muestra Joaquin Aguilar, de oficio platero, hijo de Benigno, vecino de esta ciudad, cuyos autores abrieron un agujero en la ventana de dicho escaparate y sustrajeron los objetos que se expresarán, para que en término de 10 días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boleun oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que à consecuencia de tal robo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la bus-

ca y captura de los referidos autores, cuyas señas y demás antecedentes se desconocen, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en clase de detenidos, con las seguridades convenientes y con los efectos sustraidos que se encontraren en su poder, si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Molina á 19 de Abril de 1888.-Miguel Garcia.—P. S. M.—José Lopez.

### Efectos sustraidos.

Tres piezas de cadena de plata; cuatro cadenas de reloj, niquel; seis pares de pendientes de plata y tres de oro; una botonadura de medias pesetas para chaleco; una cadena de plata para reloj de caballero.

Don Miguel García Alvero, Juez de instrucción

de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Refusta Escolano, Filomeno Ibañez, Juan García Luna, Antonio Escolano Perez, Gregorio Ochoa Cebolla, Victor Martinez Molina, Felipe Herranz Aguilar, Martin Ruiz Martinez, Ildefonso Pérez Luna y otros consortes, todos vecinos de Algar, en la causa que se les siguió por corta de encinas, se sacan á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo fijo por ser la tercera, los siguientes bienes embargados á los rematados, y sitos en el término municipal de dicho Algar.

Bienes embargados à Andrés Refusta. Pesetas Cts. Una heredad de regadio y paraje titulado Cueva Negra, de seiscelemines; linda Saliente Filomeno Ibañez, Mediodía rio, Poniente Martin Ruiz y Norte camino de Valmarsa, tasada por peritos en......

Otra de secano en el cerro del Pozo, de una fanega y dos celemines; linda Poniente Filomeno Ibañez, y por todos los demás costados D. Benito Tellez, en.......

Otra en la Carrasca de la Molinera, de una fanega; linda Saliente camino, Poniente Cándido Escolano, Mediodía y Nor-

Otra en el Collado del Pozo, de una fanega, yerma; linda Saliente Llecos, Mediodía José Martinez, Poniente camino y Norte Llecos, en......

Otra en la Cañadilla, de secano, de caber veinticuatro celemines; linda Saliente Martin Pérez, Mediodia y Norte Llecos, y Poniente Felipe Martinez, en.....

A Juan García.

Un asno, tasado en..... Una heredad en la Roca de la Rita, yerma, de una fanega; linda Saliente Francisco Luna, Mediodia Blas Martinez, Poniente Juan Antonio Cebolla y Norte Llecos, en ......

Otra de regadio en el Pelegrin, de tres celemines; linda Saliente Santiago Gonzalo, Mediodia Manuel Hernandez, Poniente acequia y Norte rio, en.....

Otra en dicho sitio, de secano, de dos celemines; linda Saliente Santiago Gonzalo, Mediodia camino, Poniente Manuel Hernandez y Norte acequia de riego, en.

Otra en la Garcilaya, de siete celemines; linda Saliente Martin Pérez, Medio-

		1
	47.8	
bolla en	17	*
Otra en el Palomarejo, de siete celemi-	bida ana	CALIFFE
nes; linda Saliente Mariano Escolano, Me- diodía y Norte Llecos y Poniente Martin	raina	TO SERVE
Ruiz, en	10	CLEAN SHEET
Otra en la Hovuela, de siete celemines;	14 Dung	II. COLUMN DAYS
linda por todos lados Llecos, en	10	CONTRACTOR 1
A Antonio Escolano.		
Una heredad de secano y sitio llamado		
el Badarron, de cinco celemines; linda		
Mediodía Ildefonso Pérez, y por todos los	5	
demás costados Llecos, en	ar d	V
mines; linda Saliente Mariano Escolano,	1 4 2 2	4
Mediodia Llecos, Poniente Cándido Esco-	Hasel Si	
lano y Norte Llecos, en	16	*
A Gregorio Ochoa.		
Una finca de secano, yerma, en la Hum-	a Fi	
bria de la Red, de una fanega; linda Sa-	ukun,	+
liente Paulino Pérez, Mediodía José Ce- bolla, Poniente y Norte Llecos, en	12	*
Otra de secano en el Badarron; linda	TALL!	
Saliente José Cubolla, Mediodía y demás	10(20	
costados Llecos, yerma, en	40	•
A Victor Martinez.		0
Un asno de unos 12 años, pardo blan-	0.08 6	
queado, en	100	*
de cinco celemines, no constando sus lin-	Bayla de Partita	
deros, en	400	*
A Felipe Herranz.		
	25	*
Una heredad de secano en el Badarron,	or some	
de seis fanegas; linda Saliente Pablo Pé-	or the	
rez, Mediodia y Poniente el mismo, y Nor-	475	
te camino, en	710	
La mitad de una casa en la calle salida		
á Almazan, núm. 15; linda derecha Luis	ontac	all
Yagüe, izquierda corral de Mariano Láza-	o Oa	
ro, espalda con el mismo corral, en	200	*
Una finca de secano en el Palomarejo,	o turad	II
de tres fanegas y media, yerma; linda por todos lados Llecos, en	42	>
Otra de regadio en los Tormos, de do-	2011	11
ce celemines; linda Saliente Andrés Re-		6/
fusta, Mediodía rio, en	480	*
A Ildefonso Pérez.	MO. My Ye	4
Una finca en las Navas, de una fanega;		M .
linda Saliente camino, Mediodía Pablo Pérez, Poniente Miguel Cebolla y Norte	roT.	7
Llecos, en	36	*
Otra en Fuentemaria; de una media;	all.	
linda por todos lados Llecos, en	20	*
Otra en la Dehesilla, de doce celemines;	B0139	× 1
linda Saliente Urbano Cebolla, Mediodia Jacinto Ochoa, Poniente José Lozano y	sco.	
Norte Llecos, en	50	*
Otra en dicho sitio de seis celemines;	DAYS STATE OF THE PARTY OF	
linda Saliente Gregorio Sastreras, Medio-	MS	
día yermo, Poniente Martin Perez y Nor- te Llecos, en		(1000:000E)
Otra en la Candelera, de una fanega;	NUMBER OF STREET	1,1
linda Saliente, Mediodía y Norte Llecos	igrefe	0.
y Poniente Ciriaco Pérez, en	70	. >
Otra en el Carrillo, de cuatro celemi-	BUTO.	a.
nes; linda Saliente yermo, Mediodía cami- no y demás costados Llecos, en	110	
no y domas costados micoos, on serios serios	10	

Otra en la Cuesta de la Cera, de cinco celemines; linda Norte Ciriaco Pérez y

Dado en Molina de Aragon á 18 de Abril de 1888.—Miguel García.—P. S. M.—Silvestre López Mariana.

# Juzgados municipales.

### ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Don Manuel Benito, Secretario del Juzgado mu-

nicipal de Alcolea de las Peñas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el día 10 del actual, á innstancia de D. Francisco de P. Beato, vecino de Torrevaldealmendras, contra D. Felix Esteban, que lo es de esta villa, sobre pago de 23 pesetas y 53 céntimos, ha recaido la sentencia, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á D Felix Esteban, al pago de la cantidad de 23'53 pesetas, que le reclama el demandante, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyas sumas hará efectivas en término de cinco días, contados desde el de la inserción de esta sentencia en el Boletin oficial.

Notifiquese á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los estrados de este Juzgado, según lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Adrian de la Fuente.—El Secretario, Manuel Benito.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día por el Sr. D. Eleuterio de Lafuente, Juez municipal suplente, estando celebrando audiencia pública, ante los testigos don Eusebio de Miguel y D. José Olalla Barrena, de esta vecindad, de que certifico.—Eleuterio de Lafuente.—Eusebio de Miguel.—José Olalla.—El Secretario, Manuel Benito.

Notificación al demandante.—Con la misma fecha de la enterior sentencia, yo el Secretario notifique en forma y di copia de la misma al señor D. Francisco de P. Beato, quedo enterado y firma de que certifico.—Francisco de Paula Beato.—El Secretario, Manuel Benito.

Otra en los estrados.—Seguidamente, yo el Secretario, notifiqué la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, leyéndola integramente y fijando copia de ella, ante los testigos D. Eusebio de Miguel y D. José Olalla Barrena, de que certifico.—Eusebio de Miguel.—José Olalla.—El Secretario, Manuel Benito.

La precedente concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste se publica en el Boletin oficial de la provincia, expidiendo la presente, que firmo, visada del Sr. Juez municipal suplente, en Alcolea de las Peñas á 11 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Eleuterio de Lafuente.—El Secretario, Manuel Benito.

IMPRENTA Y ENCUADERNCIÓN PROVINCIAL.